

Temor de repatriación y temor por la seguridad

**EE. UU. Hani El-Sayegh**

---

Amnistía Internacional siente preocupación porque Hani El-Sayegh puede ser repatriado de forma inminente a Arabia Saudí, donde corre grave peligro de ser recluido en régimen de incomunicación, torturado, sometido a un juicio injusto y ejecutado.

Si es devuelto a su país, lo más seguro es que Hani El-Sayegh sea detenido y juzgado en relación con el ataque con explosivos perpetrado en 1996 contra un complejo militar estadounidense en Dhahran, en el cual murieron 19 soldados estadounidenses.

Hani El-Sayegh fue detenido en Canadá, en relación con dicho ataque con explosivos, en marzo de 1997. En junio de ese mismo año fue enviado a Estados Unidos. Por aquel entonces se dijo que las autoridades estadounidenses habían acordado con él que, a cambio de su colaboración en la investigación del atentado, se le imputarían cargos de menor importancia y se le garantizaría el no ser devuelto a Arabia Saudí. Hani El-Sayegh pidió asilo en Estados Unidos y su abogado presentó una solicitud de protección en virtud de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, de la que Estados Unidos es Estado Parte.

Sin embargo, el 4 de octubre de 1999, el fiscal general adjunto Eric Holder hizo pública una declaración escrita en la que decía: «La semana pasada, tras una exhaustiva revisión de sus solicitudes, el Departamento de Justicia determinó que El-Sayegh no tiene derecho a permanecer en este país, y que resulta adecuado devolverlo a Arabia Saudí». El gobierno estadounidense ha afirmado que el gobierno de Arabia Saudí le ha garantizado que Hani El-Sayegh no será torturado. Sin embargo, no se han hecho públicos los detalles de estas garantías.

El abogado de Hani El-Sayegh ha interpuesto ante los tribunales de Washington y Atlanta sendos recursos para detener la repatriación. El tribunal de Washington lo ha rechazado alegando que el asunto queda fuera de su jurisdicción. El de Atlanta aún no se ha pronunciado. A menos que este último conceda una suspensión de la repatriación, el Servicio de Inmigración y Naturalización estadounidense enviará a Hani El-Sayegh a Arabia Saudí el 8 de octubre.

Amnistía Internacional reconoce el derecho de los Estados a llevar ante los tribunales a los autores de delitos. No obstante, la organización respalda el principio reconocido internacionalmente de no devolución (*non-refoulement*), que obliga a los Estados a no devolver a una persona a un país en el que pueda ser sometida a violaciones graves de derechos humanos. Además, Amnistía Internacional se opone al uso de la tortura y la pena de muerte en todos los casos.

**INFORMACIÓN GENERAL**

En Arabia Saudí, la detención en régimen de incomunicación, la tortura, los juicios injustos y la pena de muerte son una práctica habitual. A las personas detenidas por delitos políticos se les niega sistemáticamente el acceso a abogados, médicos y familiares, y Amnistía Internacional ha documentado numerosos casos de tortura. La pena capital se impone tras juicios que no cumplen las normas internacionales más básicas, como el derecho a la defensa o a apelar ante una instancia superior. En 1996, cuatro presos fueron ejecutados cuarenta días después de ofrecer una «confesiones» televisadas en las que admitían ser los autores del atentado con explosivos perpetrado en noviembre de 1995 contra el centro de formación de la Guardia Nacional en Riad. Mientras estuvieron detenidos no tuvieron acceso a un abogado, y su juicio se celebró a puerta cerrada.

Las violaciones de derechos humanos cometidas en Arabia Saudí han sido documentadas con detalle por el gobierno estadounidense. El informe de 1998 del Departamento de Estado sobre las prácticas de derechos humanos dice: «Los funcionarios del Ministerio del Interior son responsables de la mayoría de los abusos, que incluyen prácticas como las palizas y la privación del sueño. Además, hubo denuncias de tortura... Los detenidos políticos que están bajo la custodia de la Dirección General de Investigación (el servicio de seguridad del Ministerio del Interior), suelen permanecer reclusos en régimen de incomunicación en prisiones especiales durante la fase inicial de la investigación, que puede durar semanas o meses». El informe describe así el sistema judicial: «Los acusados suelen comparecer ante el juez sin un abogado... No se asignan defensores de oficio... La mayoría de los juicios se celebran a puerta cerrada».

**ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea, en inglés o en su propio idioma:**

- expresando honda preocupación porque Hani El-Sayegh corre peligro de ser detenido en régimen de incomunicación, torturado y ejecutado tras un juicio injusto si se le devuelve a Arabia Saudí;
- pidiendo al gobierno estadounidense que detenga inmediatamente su repatriación;
- recordando al gobierno de Estados Unidos que, en virtud de la Convención contra la Tortura, está obligado a no devolver a ninguna persona a un país en el que pueda correr peligro de ser torturada;
- recordando al gobierno estadounidense sus propias declaraciones sobre las violaciones de derechos humanos cometidas en Arabia Saudí, tal como aparecen expuestas en varios informes del Departamento de Estado;
- manifestando su oposición incondicional al uso de la pena de muerte.

**LLAMAMIENTOS A:**

Presidente de Estados Unidos

President Clinton  
The White House  
Office of the President  
1600 Pennsylvania Avenue  
Washington, DC 20500, EE. UU.

**Fax: + 1 202 456 2461**

**Tratamiento: Dear Mr President / Señor Presidente**

Secretaria de Estado

The Honorable Madeleine Albright  
Office of the Secretary of State  
2201 C Street, N.W.  
Washington, DC 20520, EE. UU.

**Fax: + 1 202 647 1533**

**Tratamiento: Dear Secretary of State / Señora Secretaria de Estado**

Fiscal General

The Honorable Janet Reno  
Attorney General  
Department of Justice  
950 Pennsylvania Avenue, N.W.  
Washington, DC 20530, EE. UU.

**Fax: + 1 202 514 4371**

**Tratamiento: Dear Attorney General / Señora Fiscal General**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:** los representantes diplomáticos de Estados Unidos acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 4 de noviembre de 1999.